



USHUAIA, N 8 ENE 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR Nº 191/2012, caratulado: "S/CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 341/2012, ratificada por Resolución Plenaria Nº 319/2012, se autorizó la contratación del profesional C.P. David Javier RIDNER, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el Nº 35 de este Tribunal, con el objeto de realizar las tareas de campo y los preinformes de auditoria que se le solicite, destinados a la determinación fehaciente y certificación de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social al 30 de junio de 2012, conforme pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través de la Secretaría Contable en coordinación con los Auditores Fiscales asignados a la Delegación de I.P.A.U.S.S..

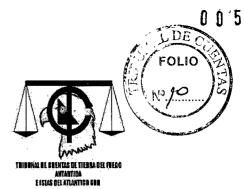
Que la presente contratación entró en vigencia el día 01/10/2012 y vence el 31/12/2012 inclusive, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), a partir de la recepción de cada informe parcial de avance de obra.

Que los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación I.P.A.U.S.S., mediante Nota Interna N° 01/2013 Letra T.C.P. (IPAUSS) de fecha 02/01/2013, obrante a fojas 197, comunican que se ha recepcionado el tercer informe suscripto por el CP David Javier RIDNER, el cual será parte del informe final solicitado por Legislatura Provincial, conforme Artículo 1° de Ley Provincial N° 895, informando además que las tareas descriptas en el informe fueron supervisados por ellos, pudiendo determinar que las mismas fueron efectuadas de manera muy satisfactoria para el cumplimiento de sus fines.

Que el CP David Javier RIDNER, ha presentando para su cancelación la factura C Nº 0001-00000034, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a los honorarios profesionales por el tercer informe parcial de Obra.

...///2.-





///...2.-

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50, conforme habilitación dispuesta por Art. 2º de la Resolución Plenaria Nº 292/2012.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C Nº 0001-00000034 al CP David Javier RIDNER, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en concepto de honorarios profesionales por la presentación del tercer informe parcial de Obra, en el marco del Contrato de Locación de Obra Registrado bajo el Nº 35/2012, en el periodo comprendido entre el 01/12/2012 y el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 0 5 - /2013.-

